

(5) Falta la fotocopia del documento nacional de identidad.  
 (6) Falta la ficha de expediente personal o la calificación global del Jefe de la Unidad.

- (1) (2) (3) Según el apéndice I de la convocatoria.  
 (4) (5) Según el punto 3.2 de la convocatoria.  
 (6) Según los apéndices II y III de la convocatoria.

*Listado de aspirantes promoción interna excluidos (cupo A)*

DNI	Apellidos y nombre	Observaciones
25.090.312	Palacios Fernández, Juan Eugenio .	(2)
34.849.212	Salinas Guerrero, Francisco José ..	(2)
27.468.573	Sánchez Cánovas, Moisés .....	(1)

**Observaciones (promoción interna excluidos del cupo A):**

- (1) Excluido por no cumplir los requisitos de edad. Puntos 2.6 y 2.7 de la convocatoria.  
 (2) Excluido por no cursar la instancia dentro del plazo. Punto 3.1 de la convocatoria.  
 (3) Excluido por no poder optar a las plazas de este cupo. Punto 1 de la convocatoria.

**12894** RESOLUCIÓN 442/38455/1996, de 31 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 442/38318/1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación de grado superior de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 442/38318/1996, de 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 104, del 30), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—La lista de admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos condicionales y excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 442/06489/1996, de 27 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 106, del 30), ampliándose la mencionada Resolución en el sentido de incluir como admitidos a las pruebas a los aspirantes que se relacionan en el anexo.

Segundo.—Los aspirantes excluidos condicionales y excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La primera prueba se realizará en las instalaciones de la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra, calle Joaquín Costa, 6, Madrid, el día 25 de junio de 1996. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Cuarto.—La relación de aspirantes excluidos condicionales y excluidos, así como las causas de exclusión se publica en el anexo.

Madrid, 31 de mayo de 1996.—El Director general, Laureano García Hernández.

**ANEXO**

*Admitidos a las pruebas*

NIO	Apellidos y nombre	DNI
80028	Álvarez Sánchez, Miguel Rafael .....	33.366.440
80036	Andrés Díaz, Javier .....	25.093.532
80051	Arrazola Martínez, Ángel .....	50.088.157
80069	Barros Rodríguez, José .....	35.461.044
80044	Bartolomé Solorzano, Luis Vicente ...	25.160.816
80077	Brunet Madrid, David .....	46.569.394
80085	Dominguez Ruano, José Manuel .....	12.378.070

NIO	Apellidos y nombre	DNI
80010	Fernández Arocena, Manuel Alberto ..	42.174.961
80093	Frades Ruiz de Sola, Sergio .....	8.033.383
80101	Monco Fuentes, Carlos Alberto .....	33.503.918
80119	Navidad Pineda, Antonio .....	26.485.758
80127	Valencia Cruz, Rafael Ángel .....	2.219.303

*Excluidos condicionales*

Causa	Apellidos y nombre	DNI
(5)	Chaves Ocaña, José Manuel .....	10.837.488
(7)	Fernández Álvarez, José Enrique .....	9.384.143
(5)	Lorente Gutiérrez, Jorge .....	33.517.472
(5)	Manzanero Gutiérrez, José María .....	13.137.223
(5)	Martínez Bertomeu, Julio .....	29.173.974
(5)	Navarro Ríos, Francisco José .....	45.075.054
(5)	Tafur Segura, Javier .....	823.200

*Excluidos*

Causa	Apellidos y nombre	DNI
(1)	Gómez Barduzal, Gregorio .....	25.135.760
(2)	Deckler Colomer, Enrique .....	25.673.679
(4)	López Moreno, Andrés Ignacio .....	24.265.164
(1)	Martín López, Jesús María .....	414.486
(2)	Navas Cornejo, Ángel .....	52.129.083
(3)	Pino Escudero, Ignacio .....	50.831.197
(3)	Rodrigo Muñoz, M. Ángel .....	2.226.639
(4)	Rodríguez Lázaro, Ricardo Ángel .....	28.777.257

**Leyenda:**

- (1) No cumple requisitos de edad.  
 (2) No cumplen requisitos de titulación.  
 (3) Renuncia.  
 (4) Instancia fuera de plazo.  
 (5) Falta documentación.  
 (6) Faltan fotografías.  
 (7) Falta abono derechos examen.  
 (8) Falta instancia.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**12895** ORDEN de 29 de mayo de 1996 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles, de la Administración General del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo

que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. Requisitos de los solicitantes

Primera.—1. Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del departamento.

2. Las claves de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponde a los Cuerpos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2.1 De acuerdo con la clave EX11, no podrán participar los funcionarios de los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencias, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras se encuentren en esta situación, podrán participar en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en la normativa vigente, así como los requisitos establecidos en esta convocatoria de participación.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o del correspondiente departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del departamento ministerial en el que tenga reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Asuntos Públicos de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación

exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, uo el departamento donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### II. Méritos y baremo

Cuarta.—1. Se valorarán:

1.1 Los méritos adecuados a las características de los puestos convocados.

1.2 La posesión de un determinado grado personal consolidado.

1.3 El trabajo desarrollado.

1.4 La antigüedad.

Dadas las características de las plazas convocadas en el presente concurso no se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento.

2. En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto. Indicándose asimismo la puntuación máxima que por los mismos es posible obtener.

3. Por la posesión de grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

Igual al del puesto solicitado: Dos puntos y medio.

Inferior al del puesto solicitado: Dos puntos.

4. Valoración del trabajo desarrollado hasta un máximo de siete puntos, según la siguiente escala:

4.1 Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel:

Superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

Igual al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Cinco puntos.

Inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de clasificación desde el que participan en el presente concurso.

4.2 Por el desempeño de puesto de trabajo perteneciente al área de la Administración educativa, se incrementará en 0,25 puntos por año hasta un máximo de dos puntos.

5. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de cinco puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiera prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, pero no aquellos prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. En cualquier momento del procedimiento podrá solicitarse a los participantes cuantas aclaraciones se precisen respecto de la documentación aportada para justificar los méritos alegados.

#### III. Documentación y acreditación de méritos

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

4. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartado 2, alegados por los concursantes, deberán ser acreditados documentalmente mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada de las certificaciones, títulos, diplomas u otros justificantes que el interesado considere oportuno aportar.

Sexta.—1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartados 3, 4 y 5, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Secretarías Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o bien, por la Consejería o departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del departamento al que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los organismos autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieran su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c), del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

#### IV. Presentación de solicitudes

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal y Servicios de este Ministerio, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos II/2 y II/3, respectivamente.

#### V. Comisión de valoración

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El Subdirector General de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Direcciones Provinciales.

Un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

Secretario:

El Jefe del Servicio de Provisión de Puestos.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más de 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de valoración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpo o Escala de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

#### VI. Adjudicación de destinos

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta.1.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en el presente concurso y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puesto de trabajo que no alcancen la puntuación mínima que figura en el anexo I en concepto de méritos adecuados a las características de cada puesto (base cuarta, apartado 2).

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán irrenunciables, salvo que

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes, que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima que figura en el anexo I.

8. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo se hayan

amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

#### VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El funcionario que obtenga destino en el presente concurso y hubiera tomado parte en cualquiera otro que se halle pendiente de resolución, deberá presentar por escrito en el momento de la toma de posesión de aquel destino una relación identificativa de los concursos en que hubiera participado dirigida al Servicio de Gestión de Personal de Administración y Especializado, Alcalá 36, tercera planta, Madrid.

Undécima.—1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporte el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del

normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

4. Asimismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto.

Madrid, 29 de mayo de 1996.—P. D. (Orden 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.



N.º ORDEN	LOCALIDAD	N.º PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	VELOCIDAD	TITULACION	CURRÍCULO ESPECÍFICO	C U R S O S	MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	MAX.
16	S. VICENTE ALCANT.	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
17	ALAYCE	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
18	ANDAITX	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
19	FRIBERIAS	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
20	SANTA MARGALIDA	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
21	BELOENDO	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
22	NEUGA PERNAMENTAL	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
23	PLASENCIA	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
24	TALAVUELA	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
25	CAMARDO-MORIEDAS	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
26	CEUTA	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
27	BORCHULO DE MONTES	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
28	FORONA	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
29	PORTULLANO	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0
30	VISO DEL MARQUE	1	*** D.I.E.S. "J.ºººº" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12	C/D EX-11	67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C. 1.0	2.0 2.0 1.0

ORDEN	LOCALIDAD	Nº PLAZA	F U E S T O D E T R A B A J O	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Nº DEL GRUPO	TITULACIÓN	COMPLIN. ESPECÍFICO	C U R S O S	MERITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO COMPOUNDADO	MAX. MTR.
31	GUADALAJARA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA *** *** I.E.S. "Antonio B. Vallejo" *** Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
32	MOLINA DE ALBACON	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA *** *** I.E.S. "Antonio B. Vallejo" *** Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
33	PASTAJANA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA *** *** I.E.S. "Leandro Fernández Moratín" *** Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
34	LEON	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE LEON *** *** Secre. Oficial de Idiomas *** Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	18 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
35	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secret. I.E.S. "Ciudad de los Angeles" C/ Agosto, 15	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
36	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secr. I.E.S. "Instituto de Sevilla" Pta. Marqués Cm.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
37	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secret. I.E.S. "Instituto de Sevilla" Pta. Marqués Cm.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	18 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
38	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secretarías I.E.S. "San Isidro" C/ Toledo, 33	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	18 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
39	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secret. E.O.I. "Madrid-Villavieja" C/ P. Ortis 9/A	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
40	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secret. Escuela Sup. Centro C/ San Bernardo, 44	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
41	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secret. Secre. Prof. Dales C/Comandante Fortes	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
42	MADRID	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Centro *** J. Secret. Escuela Sup. Centro C/ San Bernardo, 44	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
43	ALCORCON	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Sur *** Jefe de Secretaría I.E.S. "Itaca"	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
44	POBLENA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Sur *** Jefe de Secretaría I.E.S. "M.º S."	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
45	MOSTOLES	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Sur *** J. Secret. I.F.P. "Cuis Sabat" C/ Pinar Sorolla 6/A	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
46	GETAFE	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** *** Subd. Territorial de Madrid-Sur *** Jefe de Secretaría I.E.S. "Luis Felipe"	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.330		-Experiencia en funciones administrativas. -Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. -Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0

ORDEN	LOCALIDAD	N.º PLAZAS	P U B L I C O D E T R A B A J O	DESCRIPCION DEL PUESTO	N.º GRUPO	TITULACION	CONCEPTO ECONOMICO	C U R S O S	MÁXIMOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	MAX. PUNTS
47	ALCALA DE HENARES	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** Subd. Territorial de Madrid-Este Jefe de Secretaría I.E.S. "M.º 3"	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
48	ALCALA DE HENARES	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** Subd. Territorial de Madrid-Este Jefe de Secretaría I.E.S. "Alonso de Ercilla"	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
49	TOLEDO DE ARDOZ	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** Subd. Territorial de Madrid-Este Jefe de Secretaría I.E. "Pales-Atenas"	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
50	LA OBERA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID *** Subd. Territorial de Madrid-Norte Jefe de Secretaría I.E.S.	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
51	MELILLA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA *** I.E.S. "Juan de Salinas" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
52	MELILLA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA *** I.F.P. "Reina Victoria Eugenia" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
53	MELILLA	2	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA *** Escuela Oficial de Idiomas Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
54	MURCIA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA *** Subd. Territorial de Murcia Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	18 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
55	MURCIA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA *** I.E.S. Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	13 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
56	CANTABRIA-EL ALCAZ	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA *** I.E.S. Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
57	LOGROÑO	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA *** Subd. Territorial de Logroño Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
58	CALAMORRA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA *** Conservatorio Superior de Música Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	13 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
59	FUENTE S. ESTEBAN	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA *** I.E.S. Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
60	S. ESTEBAN GOMAS	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA *** I.E.P. "San Román" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	12 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
61	TERUEL	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL *** Escuela Emancipación Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0
62	GALVEZ	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO *** I.E.S. Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	16 C/D EX-11		67.320		Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. Por pertenecer al Grupo C.	2,0 2,0 1,0

ORDEN	LOCALIDAD PLAZAS	N.º	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	N.º GRUPO DEL CUERPO	TITULACION	COMPL. ESPECIFICO	C U R S O S	MERITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONCORDADO	MAX. MER.
63	CORRAL ALBAQUER	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO *** I.E.S. Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.320		*Experiencia en funciones administrativas. *Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C.	2.0 2.0 1.0
64	TORREJOS	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO *** I.E.S. "Juan de Padilla" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.320		*Experiencia en funciones administrativas. *Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C.	2.0 2.0 1.0
65	MUNICIPIO DE SÁVAGA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA *** I.E.S. Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.320		*Experiencia en funciones administrativas. *Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C.	2.0 2.0 1.0
66	ZARAGOZA	1	*** DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA *** I.E.S. "Ramón y Cajal" Jefe de Secretaría	Funciones básicas de gestión de un Centro Docente.	14 C/D EX-11		67.320		*Experiencia en funciones administrativas. *Experiencia en administración en Centros Docentes, 0,50 puntos por año, máximo 2. *Por pertenecer al Grupo C.	2.0 2.0 1.0

## A N E X O II/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de  
puestos de trabajo en el M° de Educación y Cultura convocado por:  
O.M.:..... B.O.E.:(.....)

N° de Registro Personal			Cuerpo o Escala		Grupo
<b>DATOS PERSONALES</b>					
Primer Apellido			Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento			Petición convivencia familiar:		D.N.I.
Año	Mes	Día	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Teléf. contacto con prefijo:					
Domicilio (calle o plaza y n°):					
Localidad:				Código Postal:	
Provincia:					
<b>SITUACION Y DESTINO</b>					
Situación administrativa actual:					
Servicio Activo <input type="checkbox"/>		Servicio en C.C.A.A. <input type="checkbox"/>		Excedencia <input type="checkbox"/>	
Otras:					
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:					
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia		Localidad	
Denominación puesto que ocupa		Unidad		Nivel	
En comision de servicios <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo o Autonomía:		Provincia		Localidad	
Denominación del puesto		Unidad		Nivel	

Lugar, fecha y firma:

## A N E X O II/2

Destinos solicitados por orden de preferencia

ORDEN PREFEREN.	NUMERO ORDEN CONVOCA.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

## A N E X O II/3

## Méritos alegados por el concursante

Apellidos .....

Nombre .....

PUESTOS SOLICITADOS		MERITOS	ESPECIFICACIÓN CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.
ORDEN PREFER.	Nº ORDEN CONVOCAT		

- (1) - El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) - Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (3) - Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

A N E X O III

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

D/D\*:
Cargo:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala:
Admón. a la que pertenece: (1)
Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Service Active
Servicios Especiales
Servicio en C.C.A.A.
Excedenc. Volunt. Art. 29.3. Ap.
Excedenc. cuidado hijos, Art. 29.4 Ley 30/84
Suspensión firme de funciones
Otras situaciones

3. DESTINO

- 3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión Servic.en: (6)
b) Reingreso con carácter provisional en:
c) Supuestos previstos en el Art. 27.2 del Reglamento de Provisión de Puestos

4. MERITOS (7)

- 4.1. Grado Personal:
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
4.3. Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local
4.5. Tiempo de servicios prestados en la Administración Educativa:

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden Ministerial de fecha B.O.E.:

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

## OBSERVACIONES (11):

(Firma y sello):

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:  
C = Administración del Estado.  
A = Autonómica.  
L = Local.  
S= Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 72 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**12896** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se cita para la realización del primer ejercicio.*

Convocadas pruebas selectivas para cubrir 134 plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Edu-

cación y Ciencia de fecha 25 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 16 de abril), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 4.1 de la convocatoria,

Esta Presidencia, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, Madrid.

Segundo.—Publicar la relación de excluidos que figura como anexo I a esta Resolución con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.